

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 02/12

Rawson, Chubut, 03 de enero de 2012

VISTO: El Expediente N° 29.722, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 802/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el Presidente del Club Deportivo Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 217/11 F3, por la cual se reclama la rendición del Subsidio otorgado por la Secretaría de Cultura mediante Resolución N° 423/10 modificada por la Resolución 025/11 – SC a la Municipalidad de Sarmiento (fs. 23).

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsables de la contestación el Presidente del Club Deportivo Sarmiento Sr. Darío CLELAND.

Que a fojas 28) obra constancia de notificación de la citada Nota N° 217/11 F3.

Que en los términos de los artículos 15° y 23° de la Ley V-71 las personas que reciban subsidios del Estado quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 408/00 TC el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Requerir con carácter conminatorio al responsable del Club Deportivo Sarmiento, Presidente Sr. Darío CLELAND la presentación de la documentación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 423/10 (modificada por Resolución N° 025/11) por un importe de \$ 28.000 conforme lo requerido mediante Nota N° 217/11 F3, otorgándole plazo de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme las prescripciones de la Ley N° V 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 217/11 F3. Cumplido, Archívese.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON